

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 034-2019-EMILIMA-GG**

Lima, **31 JUL. 2019**

**VISTOS:**

El Informe N° 110-2019-EMILIMA-GGIAC/SGTI de fecha 09.07.2019, emitido por la Subgerencia de Tecnología de la Información, con la aprobación de la Gerencia de Gestión de la Información y Atención al Ciudadano, en el que solicita se modifique el artículo primero de la Resolución de Gerencia General N° 002-2019-EMILIMA-GG de fecha 03.01.2019, toda vez que la funcionaria a quien se delegó las facultades para la emisión y cancelación de los Certificados Digitales de Suscriptores a nombre de EMILIMA S.A. no labora en la Entidad a la fecha;

**CONSIDERANDO:**

Que, EMILIMA S.A., fue creada por Acuerdo de Concejo N° 106 del 22.05.1986, como persona jurídica de derecho privado, bajo la forma de sociedad anónima, encargada de planificar, proyectar, financiar y ejecutar programas de habilitaciones urbanas progresivas y de urbanizaciones de tipo popular, así como de las recaudaciones, rentas y cualquier otra actividad inmobiliaria que la Municipalidad le encomiende;

Que, el literal c) del artículo 4° de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, señala que: "El proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos. El objetivo es alcanzar un Estado: Descentralizado y desconcentrado";

Que, la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, modificada con Ley N° 27310, en el artículo 1° regula la utilización de la firma digital otorgándole la misma validez y eficacia jurídica que la firma manuscrita u otra análoga que conlleve manifestación de voluntad, estableciéndose así los lineamientos generales respecto de los Prestadores de Servicios de Certificado Digital y la necesidad de contar con una Autoridad Administrativa Competente encargada de regular de manera más específica esta materia. Asimismo, el artículo 6° de la mencionada Ley establece que: "El certificado digital es el documento electrónico generado y firmado digitalmente por una entidad de certificación, la cual vincula un par de claves con una persona determinada confirmando su identidad";

Que, con Resolución Jefatural N° 156-2017-JNAC/RENIEC de fecha 20.11.2017, se aprobó el nuevo Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, el cual prevé que, para el servicio de certificación digital para personas jurídicas, se deberá suscribir un Contrato de Prestación de Servicios de Certificación Digital;

Que, con fecha 25.09.2018, se suscribió el Contrato de Conformidad de la Prestación de Servicios de Certificación Digital – Certificado Clase III – Persona Jurídica entre EMILIMA S.A. y la RENIEC, a través del cual este último prestará los servicios de certificación digital, para el uso de autenticación y firma digital, que comprende la emisión y cancelación de certificados digitales;



Que, con Resolución de Gerencia General N° 002-2019-EMILIMA-GG de fecha 03.01.2019, se delegó en la Abog. Rocío Raquel Llamosas García, ex – Gerente de Gestión de la Información y Atención al Ciudadano, las facultades de la Gerencia General para solicitar la emisión y cancelación de los Certificados Digitales de Suscriptores a nombre de la Entidad, asumiendo las obligaciones estipuladas en el artículo 15° del Reglamento de la Ley de Firmas y Certificados Digitales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 052-2008-PCM;

Que, con Acuerdo N° 03-2019/01S de la Sesión Ordinaria N° 01 del Directorio de EMILIMA S.A. de fecha 22.01.2019, se designó a la Abog. Giuliana Horna Padrón, en el cargo de Gerente de Gestión de la Información y Atención al Ciudadano, aceptando la renuncia de la Abog. Rocío Raquel Llamosas García, en el citado cargo. Del mismo modo, con Acuerdo N° 04-2019/05S de la Sesión Ordinaria N° 05 del Directorio de EMILIMA S.A. de fecha 03.04.2019, se designó a la Abog. Rosa María Verónica Castañeda Zegarra, en el cargo de Gerente de Gestión de la Información y Atención al Ciudadano, dejando sin efecto la designación de la Abog. Giuliana Horna Padrón en dicho cargo;

Que, con informe de visto, la Subgerencia de Tecnología de la Información, con la aprobación de la Gerencia de Gestión de la Información y Atención al Ciudadano, solicitó la modificación del artículo primero de la Resolución de Gerencia General N° 002-2019-EMILIMA-GG de fecha 03.01.2019, toda vez que la funcionaria a quien se delegó las facultades para la emisión y cancelación de los Certificados Digitales de Suscriptores a nombre de EMILIMA S.A. no labora a la fecha en la Entidad;

Que, teniendo en cuenta el cambio de funcionarios en EMILIMA S.A. y a fin de continuar con los procesos de modernización a la gestión administrativa de la Empresa y cumplir de manera oportuna y eficaz las funciones institucionales de EMILIMA S.A., resulta necesario se modifique la citada Resolución de Gerencia General, a fin que se delegue en la Abog. Rosa María Verónica Castañeda Zegarra, Gerente de Gestión de la Información y Atención al Ciudadano, la facultad de ejercer la representación legal del Gerente General para solicitar la emisión y cancelación de los Certificados Digitales de Suscriptores a nombre de EMILIMA S.A.;

Que, la Subgerencia de Asesoría Jurídica, con la conformidad de la Gerencia de Asuntos Legales, elaboró el proyecto de Resolución de Gerencia General para su visación por los órganos y unidades orgánicas con competencias en la materia, y su suscripción por el Titular de la Entidad, en señal de conformidad;

Por lo que en uso de las atribuciones conferidas de conformidad con la normativa vigente y con el visto bueno de la Gerencia de Gestión de la Información y Atención al Ciudadano y de la Gerencia de Asuntos Legales;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero:** Dejar sin efecto la Resolución de Gerencia General N° 002-2019-EMILIMA-GG de fecha 03.01.2019, por la que la Gerente General delegó facultades a la Abog. Rocío Raquel Llamosas García, ex – Gerente de Gestión de la Información y Atención al Ciudadano, para solicitar la emisión y cancelación de los Certificados



Digitales de Suscriptores a nombre de la Entidad, en razón a que ya no labora en esta última.

**Artículo Segundo:** Delegar en la Gerente de Gestión de la Información y Atención al Ciudadano, Abog. Rosa María Verónica Castañeda Zegarra, las facultades de la Gerencia General para solicitar la emisión y cancelación de los Certificados Digitales de Suscriptores a nombre de la Entidad, para lo cual asumirá las obligaciones estipuladas en el artículo 15° del Reglamento de la Ley de Firmas y Certificados Digitales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 052-2008-PCM.

**Artículo Tercero:** Encargar, a la Gerencia de Gestión de la Información y Atención al Ciudadano la notificación de la presente Resolución a las unidades orgánicas y órganos de EMILIMA S.A., así como a disponer su publicación en el portal institucional ([www.emilima.com.pe](http://www.emilima.com.pe)).

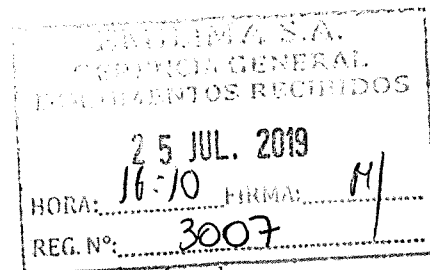
**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



MARITZA JOHANNA MANZURANO CASTRO  
GERENTE GENERAL  
EMILIMA S.A.



INFORME N° 190 -2019-EMILIMA-GAL-SGAJ



A : Abog. Cristian Cáceres Sifuentes  
Gerente de Asuntos Legales

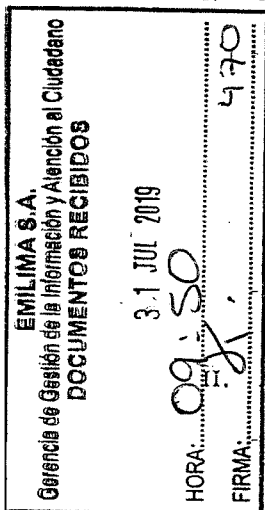
Asunto : Delegación de facultades para la emisión y cancelación de  
Certificados Digitales de los Suscriptores a nombre de EMILIMA  
S.A.

Referencia : Informe N° 110-2019-EMILIMA-GGIAC/SGTI del 09.07.2019  
Proveído de Gerencia General del 24.07.2019

Fecha : Lima, 25 de julio de 2019

Por medio del presente, cumpla con informar a usted lo siguiente con relación al tema del rubro:

I. Antecedentes:



Mediante Informe N° 110-2019-EMILIMA-GGIAC/SGTI del 09.07.2019, la Subgerencia de Tecnología de la Información, con la aprobación de la Gerencia de Gestión de la Información y Atención al Ciudadano, solicitó a la Gerencia General se modifique el artículo primero de la Resolución de Gerencia General N° 002-2019-EMILIMA-GG de fecha 03.01.2019, toda vez que la funcionaria a quien se delegó las facultades para la emisión y cancelación de los Certificados Digitales de Suscriptores a nombre de EMILIMA S.A., a la fecha no labora para la Entidad.

Con Proveído de fecha 24.07.2018, la Gerencia General solicitó a la Gerencia de Asuntos Legales gestionar la modificación correspondiente.

ii. Análisis:

El literal c) del artículo 4° de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, señala que: "El proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos. El objetivo es alcanzar un Estado: Descentralizado y desconcentrado".

La Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, modificada con Ley N° 27310, en su artículo 1° regula la utilización de la firma digital otorgándole la misma validez y eficacia jurídica que la firma manuscrita u otra análoga que conlleve manifestación de voluntad, estableciéndose así los lineamientos generales respecto de los Prestadores de Servicios de Certificado Digital y la necesidad de contar con una Autoridad Administrativa Competente encargada de regular de manera más específica esta materia. Es así que el artículo 6° de la mencionada Ley establece que: "El certificado digital es el documento electrónico generado y firmado digitalmente por una entidad de certificación, la cual vincula un par de claves con una persona determinada confirmando su identidad".

Con Resolución Jefatural N° 156-2017-JNAC/RENIIEC de fecha 20.11.2017, se aprobó el nuevo Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, el cual prevé que, para el servicio de certificación digital para personas jurídicas, se deberá suscribir un Contrato de Prestación de Servicios de Certificación Digital.

Con fecha 25.09.2018, se suscribió el Contrato de Conformidad de la Prestación de Servicios de Certificación Digital - Certificado Clase III - Persona Jurídica entre EMILIMA S.A. y la RENIEC, a través del cual este último prestará los servicios de certificación digital, para el uso de autenticación y firma digital, que comprende la emisión y cancelación de certificados digitales.



- En merito a ello, con Resolución de Gerencia General N° 002-2019-EMILIMA-GG de fecha 03.01.2019, se delegó en la Abog. Rocío Raquel Llamosas García, ex - Gerente de Gestión de la Información y Atención al Ciudadano, las facultades de la Gerencia General para solicitar la emisión y cancelación de los Certificados Digitales de Suscriptores a nombre de la Entidad, asumiendo las obligaciones estipuladas en el artículo 15° del Reglamento de la Ley de Firmas y Certificados Digitales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 052-2008-PCM.
- Es del caso que, con Acuerdo N° 03-2019/01S de la Sesión Ordinaria N° 01 del Directorio de EMILIMA S.A. de fecha 22.01.2019, se designó a la Abog. Giuliana Horna Padrón, en el cargo de Gerente de Gestión de la Información y Atención al Ciudadano, aceptando la renuncia de la Abog. Rocío Raquel Llamosas García, en el citado cargo. Asimismo, con Acuerdo N° 04-2019/05S de la Sesión Ordinaria N° 05 del Directorio de EMILIMA S.A. de fecha 03.04.2019, se designó a la Abog. Rosa María Verónica Castañeda Zegarra, en el cargo de Gerente de Gestión de la Información y Atención al Ciudadano, dejando sin efecto la designación de la Abog. Giuliana Horna Padrón en dicho cargo.
- En ese sentido, en mérito al Informe N° 110-2019-EMILIMA-GGIAC/SGTI del 09.07.2019, de la Subgerencia de Tecnología de la Información, con la aprobación de la Gerencia de Gestión de la Información y Atención al Ciudadano, así como al cambio de los funcionarios de EMILIMA S.A., y con la finalidad de continuar con los procesos de modernización a la gestión administrativa de la Empresa y cumplir de manera oportuna y eficaz las funciones institucionales de EMILIMA S.A., resulta necesario se modifique la citada Resolución de Gerencia General, a fin que se delegue la facultad en la Abog. Rosa María Verónica Castañeda Zegarra, Gerente de Gestión de la Información y Atención al Ciudadano, para ejercer la representación legal del Gerente General para solicitar la emisión y cancelación de los Certificados Digitales de Suscriptores a nombre de EMILIMA S.A.

### III. Conclusión:

- Estando al cambio de funcionarios de EMILIMA S.A., como es el caso particular de la titular de la Gerencia de Gestión de la Información y Atención al Ciudadano, alcanzo a usted el proyecto de resolutivo correspondiente, que modifica el artículo primero de la Resolución de Gerencia General N° 002-2019-EMILIMA-GG de fecha 03.01.2019, para su consideración y suscripción en señal de conformidad, el cual se sustenta en el Informe N° 110-2019-EMILIMA-GGIAC/SGTI de fecha 09.07.2019.

Sin otro particular, es cuanto informo a usted.

Atentamente,

.....  
 KATIUSHKA MARTINEZ MIRAVAL  
 Sub Gerente de Asesoría Jurídica  
 EMILIMA S.A.

**Señora Gerente General:**

Elevo a Usted el presente Informe, el cual apruebo en su integridad.

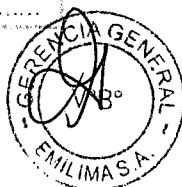
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
 EMILIMA S.A.  
 GERENCIA GENERAL

25 JUL. 2019

PASE A: GGIAE  
 PARA: Proseguir en el  
 trámite

*Confirma*

.....  
 CRISTIAN CARLOS CACERES SIFUENTES  
 GERENTE DE ASUNTOS LEGALES  
 EMILIMA S.A.



09 JUL 2019

HORA: .....

**INFORME N° 110-2019-EMILIMA-GGIA/SGTI**

**De** : ING. XIMENA DEL ROSARIO TARQUE RUÍZ  
Sub Gerente de Tecnología de la Información

**A** : ABOG. ROSA MARÍA V. CASTAÑEDA ZEGARRA  
Gerente de Gestión de la Información y Atención al Ciudadano

**Asunto** : Solicitud de nombramiento de un coordinador, vía Resolución, con facultades para ejercer funciones en virtud del Contrato de Prestación de Servicios de Certificación Digital (emisión y cancelación de los Certificados Digitales de Suscripciones a nombre de la Entidad)

**Referencia** : Solicitud de Emisión de Suscriptor  
Contrato de Conformidad de la Prestación de Servicios de Certificación Digital

**Fecha** : Lima, 09 de julio de 2019

EMILIMA S.A.  
GERENCIA GENERAL  
DOCUMENTOS RECIBIDOS  
10 JUL. 2019  
HORA: 15:40  
REG. N° 1977

Mediante el presente me dirijo a usted, previo cordial saludo, para informar solicitar el nombramiento de un coordinador con facultades para ejercer funciones en virtud del Contrato de Prestación de Servicios de Certificación Digital siendo las acciones a delegar las de emisión y cancelación de los Certificados Digitales de Suscripciones a nombre de la Entidad.

**ANTECEDENTES**

EMILIMA, en su nueva política de gestión, estableció la modernización de la empresa que con lleven al empleo de la tecnología, la optimización de recursos, reducción de procesos, obtención de información en tiempo real y emisión de reportes para una toma de decisión oportuna con información al día.

En ese sentido se han desarrollado diversos avances en cada uno de los sistemas utilizados actualmente y otros que serán reemplazados por soluciones completas que permitirán la interacción con las diferentes oficinas como lo es el Sistema de Gestión Documental actual, un sistema que permite sólo el registro de los documentos ingresados por Mesa de Partes y que no permite que el trámite del documento se derive a las oficinas correspondientes, quedando el sistema utilizado sólo como un registro de documentos.

Es necesaria la participación de sistemas que conlleven al control y que nos orienten a la ecoeficiencia; bajo esa perspectiva se propuso el desarrollo de un Sistema de Gestión Documental que permita la interacción con todas la oficinas mediante la digitalización de los documentos ingresados por Mesa de Partes y el trámite a través de las diversas oficinas con documentación digital, las mismas que deben de tener firma digital hasta el final del trámite del documento permitiendo así evitar la impresión de todos los documentos que deriven del ingresado, conduciendonos al ahorro de recursos como papel, tinta, tiempo de vida del equipo de impresión y otros que son utilizados en el actual sistema de trabajo de la empresa entre sus diversas oficinas, las mismas que no se encuentran distribuidas en distintos locales. Sólo los documentos que sean derivados al exterior de la empresa podrían ser impresos y firmados de manera convencional.

RMVCZ/XRTR

El proyecto de implementación del Sistema de Gestión Documental debería contar con la integración de la solución de los Certificados Digitales para la Firma Digital, es por eso que se suscribió **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN DIGITAL CERTIFICADO CLASE III – PERSONA JURÍDICA**” con RENIEC para mantener la legalidad de la emisión de los documentos mediante un certificado digital que asocia la firma del personal en RENIEC con la ingresada en el documento, auténtica y válida ante cualquier responsabilidad que tenga el personal responsable a futuro. El Contrato de Prestación de Servicios de Certificación Digital es suscrito por medio de la Gerente General (2018) como Representante Legal de la Empresa y RENIEC el 25 de septiembre de 2018 y en julio del presente año se regulariza el Contrato con los datos de la actual Gerente General, Maritza Manturano Castro.

Durante el ejercicio 2018 del Contrato de Prestación de Servicios de Certificación Digital *Certificado Clase III – Persona Jurídica* se realizaron las gestiones para delegar a la, entonces Gerente de GGIAC, Rocío I Lamosas García, las facultades para solicitar la emisión y/o cancelación de los Certificados Digitales de Suscriptores a nombre de la Entidad siendo otorgadas con RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 002-2019-EMILIMA-GG

#### **MEDIDAS ADOPTADAS**

El Sistema de Gestión Documental para la integración de la firma digital a través de los certificados digitales de RENIEC necesitan establecer un canal de comunicación y un sistema de validación integrador para la impresión de la firma en cada uno de nuestros documentos a realizarse por el Sistema de Gestión Documental.

Actualmente el Sistema de Gestión Documental se encuentra terminado para la implementación a cada área, estableciendo un período de prueba y posteriormente pasar a considerarse como obligatorio para el trámite de documentos internos de EMILIMA.

En esta etapa se pretende contar con las firmas digitales para gerentes y subgerentes por lo que se requieren coordinaciones desde el Representante Legal de la Empresa hacia RENIEC, con el propósito de lograr una mayor fluidez a la gestión administrativa de la Empresa y cumplir de manera oportuna y eficaz las funciones institucionales de EMILIMA, es necesario solicitar ante usted la delegación de la facultad para ejercer la representación legal para solicitar la emisión y cancelación de los Certificados Digitales de los suscriptores a nombre de EMILIMA S.A.

#### **CONCLUSIONES**

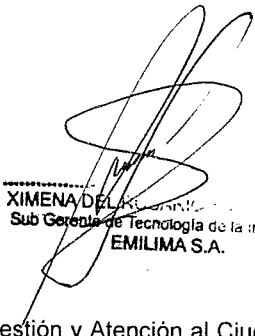
**A.-** Por Resolución de Gerencia General N° 002-2019-EMILIMA-GG, de fecha 03.01.2019, se delegó a la entonces Gerente de la Gerencia de Gestión de la Información y Atención al Ciudadano, las facultades para solicitar la emisión y cancelación de los Certificados Digitales de Suscriptores a nombre de la Entidad.

*RMVCZ/XRTR*

B.- En tal sentido, se recomienda modificar el Artículo Primero de la Resolución de Gerencia General N° 002-2019-EMILIMA-GG, de fecha 03.01.2019, en tanto que la persona designada en ese entonces ya no se encuentra laborando, siendo necesario que la Abg. Rosa María Verónica Castañeda Zegarra, Gerente de la Gerencia de Gestión de la Información y Atención al Ciudadano, asuma tal función.

Es todo cuanto tengo que informar.

Atentamente,

  
.....  
XIMENA DELGADO  
Sub Gerente de Tecnología de la Información  
EMILIMA S.A.

Gerencia General de EMILIMA S.A.

Visto el presente informe, la Gerencia de Gestión y Atención al Ciudadano, después de haber revisado la información expresa su conformidad; en consecuencia, deriva la presente a la Gerencia General para la atención al presente documento.

Atentamente,

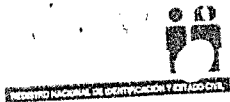
  
.....  
ROSA MARÍA V. CASTAÑEDA ZEGARRA  
Gerente de Gestión de la Información  
y Atención al Ciudadano  
EMILIMA S.A.

EMILIMA S.A.  
CALLE 2101 - JIRÓN DE LOS HEREDIA 1830 - LIMA  
BOLEAS  
BOLEAS  
24 JUL. 2019  
HORA: 12:04  
.....  
RECIBO EN  
.....

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
EMILIMA S.A.  
GERENCIA GENERAL  
24 JUL. 2019  
PASE A: GAL  
PARA: Gestionar la  
modificación correspondiente







## CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

### CONTRATO DE CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN DIGITAL

#### DATOS DEL PRESTADOR DE SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN DIGITAL PARA EL ESTADO PERUANO- RENIEC:

Dirección: Av. Bolivia N° 109

Distrito: Lima

Teléfono: (511)3152700 – (511)3154000

Provincia: Lima

Departamento: Lima

Página Web: [www.reniec.gob.pe](http://www.reniec.gob.pe)

#### DATOS DEL TITULAR/ENTIDAD:

Razón Social: EMPRESA MUNICIPAL INMOBILIARIA DE LIMA S.A.

RUC N°: 20126236078

#### DATOS LABORALES DEL SUSCRIPTOR:

Nombre(s) MARITZA JOHANNA

Apellidos: MANTURANO CASTRO

DNI / Carné Extranjería: 42146919

País en que labora: Perú

Dirección: JIRÓN UCAYALI 266

Provincia: Lima

Departamento: Lima

Distrito: Lima

Correo electrónico laboral: mmanturano@emilima.com.pe

#### I. ACEPTACIÓN DEL CERTIFICADO DIGITAL

El Suscriptor es el único tenedor legal del certificado digital emitido por la ECEP-RENIEC. Por el presente documento, el Suscriptor manifiesta haber recibido su certificado digital, el cual le confiere su identidad digital, permitiéndole identificarse en un medio no presencial, y que él mismo ha generado su contraseña de activación y que es de su conocimiento exclusivo. Con relación al uso de la clave privada y del certificado digital por parte del suscriptor, este deberá de cumplir con lo siguiente:

1. Emplear adecuadamente su certificado digital conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27269 – Ley de Firmas y Certificados Digitales y su Reglamento, aprobado mediante D.S N° 052-2008-PCM.
2. Ser diligente en la custodia de su clave privada y su contraseña, con el fin de evitar usos no autorizados.
3. Dejar de utilizar la clave privada, transcurrido el plazo de vigencia del certificado digital.
4. Notificar a la EREP-RENIEC, sin retrasos injustificables:
  - La pérdida, robo o extravío del dispositivo electrónico de seguridad que almacena su clave privada (computador, token criptográfico o tarjeta inteligente).
  - El compromiso potencial de su clave privada o de su contraseña.
  - La pérdida de control sobre su clave privada, debido al compromiso de su contraseña (datos de activación) o por cualquier otra causa.
  - Las inexactitudes o cambios en el contenido del certificado digital.

Con relación a sus datos personales, el Suscriptor manifiesta haber sido informado de lo siguiente:

1. Que la EREP-RENIEC recoge únicamente datos personales o información de relevancia para la emisión de los certificados digitales.
2. Que los datos personales facilitados serán usados exclusivamente por el RENIEC para el cumplimiento de los fines propios del Servicio de Certificación Digital.
3. Que el acceso a los datos personales estará únicamente limitada al titular y suscriptor del certificado digital y, de ser el caso, a los terceros que confían.
4. Que los datos personales podrán ser comunicados a otros organismos del Estado, dentro del marco de la colaboración entre entidades.
5. Que la información personal podrá ser transferida a otras entidades de certificación, dentro del marco de la Infraestructura Oficial de Firma Electrónica.

Asimismo, el Suscriptor declara lo siguiente:

1. Que conoce la responsabilidad que asume al utilizar su certificado de firma digital, equiparándola a su firma manuscrita.
2. Que todos los datos proporcionados son verdaderos y asume la obligación de notificar a la EREP-RENIEC cualquier variación que los mismos puedan sufrir a lo largo del tiempo.
3. Que previo a la firma del presente documento no cuenta con inhabilitación o incapacidad declarada judicial o administrativamente, que lo limite en el ejercicio pleno de sus derechos.

#### II. OBLIGACIONES:

Las obligaciones del Suscriptor son:

1. Entregar información veraz, bajo su responsabilidad.
2. Actualizar la información proporcionada a la EREP-RENIEC cuando estos ya no resulten exactos o son incorrectos.
3. Generar la clave privada y firmar digitalmente mediante los procedimientos señalados por la ECEP-RENIEC.
4. Mantener el control y la reserva de la clave privada bajo su responsabilidad.



## CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

### CONTRATO DE CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN DIGITAL

#### DATOS DEL PRESTADOR DE SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN DIGITAL PARA EL ESTADO PERUANO- RENIEC:

Dirección: Av. Bolivia N° 109

Distrito: Lima

Teléfono: (511)3152700 – (511)3154000

Provincia: Lima

Departamento: Lima

Página Web: [www.reniec.gob.pe](http://www.reniec.gob.pe)

#### DATOS DEL TITULAR/ENTIDAD:

Razón Social: EMPRESA MUNICIPAL INMOBILIARIA DE LIMA S.A.

RUC N°: 20126236078

#### DATOS LABORALES DEL SUSCRIPTOR:

Nombre(s) MARITZA JOHANNA

Apellidos: MANTURANO CASTRO

DNI / Carné Extranjería: 42146919

Pais en que labora: Perú

Dirección: JIRÓN UCAYALI 266

Provincia: Lima

Departamento: Lima

Distrito: Lima

Correo electrónico laboral: mmanturano@emilima.com.pe

#### I. ACEPTACIÓN DEL CERTIFICADO DIGITAL

El Suscriptor es el único tenedor legal del certificado digital emitido por la ECEP-RENIEC. Por el presente documento, el Suscriptor manifiesta haber recibido su certificado digital, el cual le confiere su identidad digital, permitiéndole identificarse en un medio no presencial, y que él mismo ha generado su contraseña de activación y que es de su conocimiento exclusivo. Con relación al uso de la clave privada y del certificado digital por parte del suscriptor, este deberá de cumplir con lo siguiente:

1. Emplear adecuadamente su certificado digital conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27269 – Ley de Firmas y Certificados Digitales y su Reglamento, aprobado mediante D.S N° 052-2008-PCM.
2. Ser diligente en la custodia de su clave privada y su contraseña, con el fin de evitar usos no autorizados.
3. Dejar de utilizar la clave privada, transcurrido el plazo de vigencia del certificado digital.
4. Notificar a la EREP-RENIEC, sin retrasos injustificables:
  - La pérdida, robo o extravío del dispositivo electrónico de seguridad que almacena su clave privada (computador, token criptográfico o tarjeta inteligente).
  - El compromiso potencial de su clave privada o de su contraseña.
  - La pérdida de control sobre su clave privada, debido al compromiso de su contraseña (datos de activación) o por cualquier otra causa.
  - Las inexactitudes o cambios en el contenido del certificado digital.

Con relación a sus datos personales, el Suscriptor manifiesta haber sido informado de lo siguiente:

1. Que la EREP-RENIEC recoge únicamente datos personales o información de relevancia para la emisión de los certificados digitales.
2. Que los datos personales facilitados serán usados exclusivamente por el RENIEC para el cumplimiento de los fines propios del Servicio de Certificación Digital.
3. Que el acceso a los datos personales estará únicamente limitada al titular y suscriptor del certificado digital y, de ser el caso, a los terceros que confían.
4. Que los datos personales podrán ser comunicados a otros organismos del Estado, dentro del marco de la colaboración entre entidades.
5. Que la información personal podrá ser transferida a otras entidades de certificación, dentro del marco de la Infraestructura Oficial de Firma Electrónica.

Asimismo, el Suscriptor declara lo siguiente:

1. Que conoce la responsabilidad que asume al utilizar su certificado de firma digital, equiparándola a su firma manuscrita.
2. Que todos los datos proporcionados son verdaderos y asume la obligación de notificar a la EREP-RENIEC cualquier variación que los mismos puedan sufrir a lo largo del tiempo.
3. Que previo a la firma del presente documento no cuenta con inhabilitación o incapacidad declarada judicial o administrativamente, que lo limite en el ejercicio pleno de sus derechos.

#### II. OBLIGACIONES:

Las obligaciones del Suscriptor son:

1. Entregar información veraz, bajo su responsabilidad.
2. Actualizar la información proporcionada a la EREP-RENIEC cuando estos ya no resulten exactos o son incorrectos.
3. Generar la clave privada y firmar digitalmente mediante los procedimientos señalados por la ECEP-RENIEC.
4. Mantener el control y la reserva de la clave privada bajo su responsabilidad.



N° de solicitud: 00000083596

SOLICITUD DE EMISIÓN DE SUSCRIPTOR			
DATOS DEL TITULAR		RUC: 20126236078	
Razón social / Denominación: EMPRESA MUNICIPAL INMOBILIARIA DE LIMA S.A.			
DATOS DEL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD			
Nombres: MARITZA JOHANNA			
Apellidos: MANTURANO CASTRO		DNI/CE: 42146919	
DATOS LABORALES DEL SUSCRIPTOR			
Nombres: MARITZA JOHANNA		Apellidos: MANTURANO CASTRO	
DNI/CE: 42146919		Nacionalidad: Perú	
Área o Dependencia: GERENCIA GENERAL			
Cargo:			
Dirección Laboral: JIRÓN UCAYALI 266			
Tipo de Suscriptor: Persona Jurídica		País en que labora: Perú	
Departamento: Lima	Provincia: Lima		Distrito: Lima
Correo electrónico laboral: mmanturano@emilima.com.pe			
Teléfono Oficina: 2098400		Anexo: 1100	
DATOS DEL CERTIFICADO			
Tipo: FIRMA DIGITAL Y AUTENTICACIÓN	Clase: RENIEC CLASS III CA	Modo de descarga: SOFTWARE	
DOCUMENTACIÓN REQUERIDA			
• Comprobante de pago N°: R. J. N° 156-2018/JNAC/RENIEC			
VERIFICACIÓN			
• Capacidad Civil:			
• Verificación Biométrica			
N° Ref. ABIS:		Resultado: CORRESPONDE	
• Comprobación RUIPN: VERIFICACIÓN CORRECTA			
• SUNAT			
Estado del Contribuyente: ACTIVO			
Condición del Contribuyente: HABIDO			
DATOS DEL OPERADOR DE REGISTRO DIGITAL QUE TRAMITA LA SOLICITUD:			
Nombres y Apellidos: KARINA DEL ROCIO SALAZAR CUSTODIO		Local: JR. ANCASH - LIMA	

Lima, 01 de julio de 2019



Firmado digitalmente por:  
 SALAZAR CUSTODIO Karina  
 Del Rocio FAU 20205013820  
 hard  
 Intivo: Soy el autor del  
 documento  
 Fecha: 01-07-2019 12:51 12-0500



Firma del Suscriptor



## CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

### CONTRATO DE CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN DIGITAL

#### DATOS DEL PRESTADOR DE SERVICIOS DE CERTIFICACION DIGITAL PARA EL ESTADO PERUANO- RENIEC:

Dirección: Av. Bolívar N° 109

Distrito: Lima

Provincia: Lima

Departamento: Lima

Teléfono: (511) 3152700 - (511) 3154000

Página Web: [www.reniec.gov.pe](http://www.reniec.gov.pe)

#### DATOS DEL TITULAR/ENTIDAD:

Razón Social: EMPRESA MUNICIPAL INMOBILIARIA DE LIMA S.A

RUC N°: 20126236078

#### DATOS LABORALES DEL SUSCRIPTOR:

Nombre(s): CLAUDIA ELIANA

Apellidos: CRUZ CANCHAPOMA

D.N.I. (Carné Extranjero): 40961248

País en que labora: Perú

Dirección: Cr. Ucayali N° 266

Distrito: Lima

Provincia: Lima

Departamento: Lima

Correo electrónico:

[cruz@emilima.com.pe](mailto:cruz@emilima.com.pe)

#### I. ACEPTACIÓN DEL CERTIFICADO DIGITAL

El Suscriptor es el único tenedor legal del certificado digital emitido por la ECEP-RENIEC. Por el presente documento el Suscriptor manifiesta haber recibido su certificado digital el cual le confiere su identidad digital, permitiéndole identificarse en el mundo presencial y que el mismo ha generado su contraseña de activación y clave es de su incumbencia exclusiva. Con relación al uso de la clave privada y del certificado digital por parte del suscriptor, este deberá de cumplir con lo siguiente:

1. Emplear adecuadamente su certificado digital conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27269 - Ley de Firmas y Certificados Digitales y su Reglamento, aprobado mediante D.S. N° 052-2008-PCM
2. Ser diligente en la custodia de su clave privada y su contraseña, con el fin de evitar usos no autorizados
3. Dejar de utilizar la clave privada, transcurrido el plazo de vigencia del certificado digital
4. Notificar a la EREP-RENIEC, sin retrasos injustificables
  - La pérdida, robo o extravío del dispositivo electrónico de seguridad que almacena su clave privada (emulador de tarjeta criptográfica o tarjeta inteligente)
  - El compromiso potencial de su clave privada o de su contraseña
  - La pérdida de control sobre su clave privada, debido al compromiso de su contraseña (datos de activación) por alguna otra causa
  - Las inexactitudes o cambios en el contenido de su certificado digital

De acuerdo a sus datos personales, el Suscriptor manifiesta haber leído y entendido lo siguiente:

1. Que la EREP-RENIEC recoge únicamente datos personales con fines de identificación de usuarios en sus servicios de certificación digital
2. Que los datos personales facilitados serán usados exclusivamente por la EREP-RENIEC para el cumplimiento de los servicios que presta el Servicio de Certificación Digital
3. Que el acceso a los datos personales estará únicamente limitado al titular y suscriptor del certificado digital y deberá ser de terceros que confían.
4. Que los datos personales podrán ser con unidas a otras entidades del Estado dentro del marco de la Ley de Libertad de Información y sus reglamentos
5. Que la información personal podrá ser transferida a otras entidades de certificación dentro del marco de la Ley de Libertad de Información y sus reglamentos de Firma Electrónica

Asimismo, el Suscriptor declara lo siguiente:

1. Que conoce la responsabilidad que asume al utilizar su cuenta de identidad digital, equiparando a su firma presencial
2. Que todos los datos proporcionados son verdaderos y asume la responsabilidad de notificar a la EREP-RENIEC cuando los mismos puedan sufrir algún tipo de cambio
3. Que previo a la firma del presente, ha aceptado la política de privacidad y el manual de usuario de la plataforma de servicios que permite en el momento de utilizar sus servicios

#### II. OBLIGACIONES:

El titular del certificado digital:

Empleará el certificado digital de acuerdo a lo establecido en la Ley de Firmas y Certificados Digitales y su Reglamento.

El titular del certificado digital deberá mantener actualizada su información personal en la EREP-RENIEC.

El titular del certificado digital deberá mantener actualizada su información personal en la EREP-RENIEC.

El titular del certificado digital deberá mantener actualizada su información personal en la EREP-RENIEC.



# CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

5. Custodiar su contraseña o PIN de acceso a su clave privada de forma diligente, tomando las precauciones razonables para su pérdida, revelación, modificación o uso no autorizado.
6. Observar las condiciones establecidas por la ECEP-RENEC, para la utilización del certificado digital y la generación de documentos digitales.
7. Realizar un uso debido y correcto del certificado.
8. Notificar de inmediato a la EREP-RENEC en caso de que detecte que se ha perdido, alterado, deteriorado o que el certificado digital:
  - a) Solicitar inmediatamente a la EREP-RENEC la cancelación de su certificado digital en caso de tener conocimiento de:
    - a) Exposición, puesta en peligro o uso indebido de la clave privada o de la contraseña o PIN de acceso a su clave privada.
    - b) Deterioro, alteración o cualquier otro hecho o acto que afecte la clave privada o la contraseña o PIN de acceso.
9. Solicitar inmediatamente a la EREP-RENEC la cancelación de su certificado digital cuando la información contenida en el certificado digital ya no resulte correcta.

### III. DECLARACIONES:

1. El Suscriptor reconoce y declara que en la fecha y ante la entrega de su certificado digital, ha leído y comprendido el contenido de la contraseña o PIN de acceso a su clave privada, la cual es personalísima, confidencial y es sólo de su uso.
2. El Suscriptor declara haber leído, comprendido y aceptado el contenido del presente documento y que se lo entrega en conformidad de ello mediante su firma en el presente documento.

\_\_\_\_\_  
Firma del Suscriptor